CPDE. EXPTE. Nº 4011-0004335-MB-09/1/10//2878-HCD-10. DESPACHO Nº 54 - COMISIÒN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El expediente N° 4011-0004335-MB-09/Alc. 1/10//2878-HCD-10; referente a: Protocolo Adicional N° 11/09 al Convenio MTEySS N° 163/06 entre la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Berazategui para la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Promoción del Empleo, en el Marco del Plan Integral "Mas y Mejor Trabajo"; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 27 de Octubre de 2009 se firma el Protocolo Adicional Nº 11 al Convenio Nº 163/06, MTEySS, entre la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Berazategui, para desarrollar acciones específicas en relación con la línea de "Fortalecimiento de la Empleabilidad de la Población Desocupada";

Que dicho convenio se suscribe a los efectos de la implementación de Cursos de Capacitación destinados a personas en vulnerabilidad social;

Que con fecha 30 de Septiembre de 2010 se firmo el Convenio con la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional Nº 401, donde el Centro se compromete a realizar la contratación de la Mano de Obra calificada, para la ejecución de los cursos de capacitación, conforme a la cláusula segunda, incisos a), b), g), h), i), j), n), o), p), y q) del Protocolo Adicional Nº 11 al Convenio 163/06, cuyas condiciones el Centro declara conocer y adherir expresamente en todo su contenido;

Que conforme lo normado por el Artículo Nº 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4420

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la …….. Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional Nº 401 en el Marco del Protocolo Adicional Nº 11 al Convenio Nº 163/06, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, obrantes a fojas 30/31 del Expediente Nº 4011-4335-MB-09/Alc.1/10//2878-HCD-2010, de fecha 30 de Septiembre del 2010.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE lo actuado.-

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ……. ARCHIVESE.

Berazategui, 26 de Noviembre de 2010.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN A. AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f.